

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra Subsecretaría

SECRETARIA

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el conserje del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Celedonio Martínez Lucas, con destino en la Subsecretaría de este Departamento; este Ministerio ha resuelto concederle dos meses de licencia para asuntos propios para Mondéjar (Guadalajara), con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 5 de julio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1935.

MASQUELET

Señor Subsecretario de este Ministerio. Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

SECCION DE PERSONAL

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al comandante de INFANTERÍA D. Helí Tella Cantos, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1935.

MASQUELET

Señor...

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de teniente de complemento de CABALLERÍA, al-

férez de dicha escala y Arma D. Manuel Manglano de Urruela, afecto al regimiento Cazadores núm. 3, por haber sido declarado apto para el ascenso y reunir las condiciones reglamentarias, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha y continuando afecto al expresado Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1935.

LEBROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General de la división de Caballería.

COMISIONES

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia promovida por el teniente de INTENDENCIA D. Eduardo Isasi García, de la Jefatura de Transportes Militares de Barcelona, este Ministerio ha resuelto concederle una comisión de estudios de dos meses de duración, para Madrid, sin derecho a dietas ni viajes por cuenta del Estado, con el fin de realizar las prácticas obligatorias de final de la carrera de Odontología.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1935.

MASQUELET

Señor General de la cuarta división orgánica.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de maestro armero existente en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y 8.000 pesetas, también anuales, de gratificación, y licencias con arreglo al régimen establecido en el Estatuto de funcionarios coloniales, este Ministerio ha resuelto se anuncie el correspondiente concurso entre los maestros armeros dependientes del ramo de Guerra.

Los aspirantes a ella, que cuenten con menos de treinta y cinco años de edad, promoverán sus instancias en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, las que

dirigirán al Inspector general de Colonias (Presidencia del Consejo de Ministros) y los jefes de quien dependan las cursarán directamente a dicha Inspección, acompañadas de un certificado de sus hojas de servicios y de hechos e informe reservado de los jefes de los Cuerpos en que sirven, respecto al celo, inteligencia y demás circunstancias que estimen pertinentes, teniendo que someterse a reconocimiento del asesor médico de la referida Inspección, el que sea designado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1935.

MASQUELET

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como ampliación a la propuesta publicada por circular de 26 de febrero pasado (D. O. núm. 51), este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Tomás García Rebull, de la Agrupación de Mehal-las, pase destinado al regimiento núm. 18, en concepto de voluntario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1935.

MASQUELET

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Presidente del Consejo de Ministros (Secretaría técnica de Marruecos), Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las perturbaciones que para el buen servicio de los diversos Centros y Dependencias han producido la aplicación del artículo primero de la orden de 6 de febrero de 1933 (D. O. núm. 32) y las circulares de 6 de marzo y 28 de octubre del mismo año (D. O. núms. 55 y 253), relacionadas todas ellas con los destinos del personal del Cuerpo de Oficinas Militares; por este Ministerio y para remediar tal situación, se ha resuelto lo siguiente:

1.º Los destinos del personal del Cuerpo de Oficinas Militares volverán a regirse a partir de la fecha de esta orden, por los preceptos generales en vi-

gor existentes antes de la publicación de las circulares de 6 de febrero, 6 de marzo y 28 de octubre de 1933 (DIARIO OFICIAL núms. 32, 55 y 253), que quedan derogadas a estos efectos.

2.º Los oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares que al ascender de una a otra categoría, estén ocupando plazas de escribiente, serán destinados a la de oficial que exista, dándoles desde esta fecha derecho preferente para solicitar y obtener de las condiciones reglamentarias, aquéllas que se anuncien para las categorías de primero, segundo o tercero en las Dependencias o plazas en que se hallen destinados, o en aquellas otras que puedan convenirles; bien entendido que si las conveniencias del servicio lo exigen, aquellos destinos que se produzcan y sea necesario cubrir, lo serán de no haber voluntarios por el turno forzoso reglamentario.

3.º Los escribientes destinados actualmente en plaza de categoría superior, conservarán sus destinos y derecho a continuar en ellos a su ascenso si antes no solicitan u obtienen otro en las condiciones anteriores.

4.º El personal de la primera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, sólo podrá concursar o solicitar en lo sucesivo las vacantes existentes en la última categoría del Cuerpo de Oficinas Militares.

5.º El personal de la primera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que por aplicación de las disposiciones que se derogan ocupa actualmente vacantes de oficial del Cuerpo de Oficinas Militares, continuará en tales destinos, los cuales se considerarán de la plantilla de su Cuerpo y en compensación se asignarán al del Oficinas Militares igual número de vacantes de oficial en los Centros o Dependencias que por el Estado Mayor Central se consideren más necesarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1935.

MASQUELET

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de INFANTERÍA D. Francisco Pérez Pérez, con destino en el Castillo de San Francisco del Risco, quede en la situación de disponible gubernativo en esas Islas, en las condiciones que determina el artículo quinto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1935.

MASQUELET

Señor Comandante Militar de Canarias,
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto del decreto de 26 de febrero último (D. O. número 49), este Ministerio ha resuelto que el capitán de INFANTERÍA don Nicolás Adrados Beano, con destino en

la Plana Mayor de la 10.ª brigada de Infantería, quede en situación de disponible en esa división, con arreglo al apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1935.

MASQUELET

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de CABALLERÍA D. Diego Gómez de Barrera y León, del regimiento Cazadores núm. 7, este Ministerio ha resuelto concederle un mes de licencia por asuntos propios para Francia, Italia y Suiza, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205), y por lo que se refiere al territorio de Suiza la prohibición del uso de uniforme.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1935.

MASQUELET

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división, con fecha 12 de marzo próximo pasado, manifestando que el alférez de INFANTERÍA (E. R.), retirado por Guerra, D. Antonio Gómez Palomo, acogido a los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), cumplió la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 8 de marzo de 1933, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del expresado mes, percibiendo a partir de primero de abril siguiente como tal retirado, y por la Delegación de Hacienda de Málaga, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1935.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa divi-

sión, con fecha 12 de marzo próximo pasado, manifestando que el alférez de INFANTERÍA (E. R.), retirado por Guerra, D. Luis Peláez Tello, acogido a los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 25), cumplió la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 25 de enero de 1933, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del expresado mes, percibiendo a partir de primero de febrero siguiente como tal retirado, y por la Delegación de Hacienda de Granada, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1935.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división, con fecha 12 de marzo próximo pasado, manifestando que el alférez de INFANTERÍA (E. R.), retirado por Guerra, don Antonio Martínez Méndez, acogido a los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), cumplió la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 18 de enero de 1933, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del expresado mes, percibiendo a partir de primero de febrero siguiente como tal retirado, y por la Delegación de Hacienda de Córdoba, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1935.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división, con fecha 12 de marzo próximo pasado, manifestando que el alférez de INFANTERÍA (E. R.), retirado por Guerra, don José Suárez Martínez, acogido a los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), cumplió la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 25 de diciembre de 1932, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del expresado mes, percibiendo a partir de primero de enero de 1933, como tal retirado, y por la Delegación de Hacienda de Cádiz, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1935.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división, con fecha 12 de marzo próximo pasado, manifestando que el alférez de INFANTERÍA (E. R.), retirado por Guerra, D. Francisco Perálvarez Gordo, acogido a los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), cumplió la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 21 de diciembre de 1932, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del expresado mes, percibiendo a partir de primero de enero de 1933 como tal retirado, y por la Delegación de Hacienda de Granada, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1935.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división, con fecha 12 de marzo próximo pasado, manifestando que el alférez de INFANTERÍA (E. R.), retirado por Guerra, D. Cándido Ramos Jiménez, acogido a los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), cumplió la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 19 de enero de 1933, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del expresado mes, percibiendo a partir de primero de febrero siguiente como tal retirado, y por la Delegación de Hacienda de Málaga, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1935.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división, con fecha 12 de marzo próximo pasado, manifestando que el alférez de INFANTERÍA (E. R.), retirado por Guerra, don Lázaro Romero López, acogido a los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), cumplió la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 9 de enero de 1933, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del expresado mes, percibiendo a partir de primero de febrero de 1933 como tal retirado, y por la Delegación de Hacienda de Málaga, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1935.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división, con fecha 12 de marzo próximo pasado, manifestando que el alférez de INFANTERÍA (E. R.), retirado por Guerra, don Nicolás Barrera Benítez, acogido a los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), cumplió la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 10 de diciembre de 1932, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del expresado mes, percibiendo a partir de primero de enero de 1933 como tal retirado, y por la Delegación de Hacienda de Huelva, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1935.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división, con fecha 12 de marzo próximo pasado, manifestando que el alférez de INFANTERÍA (E. R.), retirado por Guerra, don José Aranda Ortega, acogido a los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), cumplió la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 9 de diciembre de 1932, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del expresado mes, percibiendo a partir de primero de enero de 1933 como tal retirado, y por la Delegación de Hacienda de Granada, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1935.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división, con fecha 12 de marzo próximo pasado, manifestando que el alférez de INFANTERÍA (E. R.), retirado por Guerra, D. Antonio Caracuel Aguilera, acogido a los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), cum-

plió la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 15 de octubre de 1932, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del expresado mes, percibiendo a partir de primero de noviembre de 1932 como tal retirado, y por la Delegación de Hacienda de Málaga, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1935.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división, con fecha 12 de marzo próximo pasado, manifestando que el alférez de INFANTERÍA (E. R.), retirado por Guerra, don Antonio Sánchez Espada, acogido a los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), cumplió la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 17 de septiembre de 1932, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin de dicho mes, percibiendo a partir de primero de octubre de 1932 como tal retirado, y por la Delegación de Hacienda de Sevilla, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1935.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división, con fecha 12 de marzo próximo pasado, manifestando que el alférez de INFANTERÍA (E. R.), retirado por Guerra, don Victoriano Puga Megía, acogido a los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), cumplió la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 10 de julio de 1932, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del expresado mes, percibiendo a partir de primero de agosto de 1932 como tal retirado, y por la Delegación de Hacienda de Jaén, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1935.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la relación

de vacantes, anunciada para el Arma de INFANTERIA por circular de 3 de los corrientes (D. O. núm. 78), se entienda rectificada en el sentido de ser una sola del empleo de subalterno la que existe en el regimiento núm. 18.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1935.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la circular de 3 del actual (D. O. núm. 78), sobre vacantes de destinos, por lo que se refiere al Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES, se entienda rectificada en el sentido de que, las existentes en el Cuartel general de las Fuerzas Militares de Marruecos, son; una de oficial y otra de escribiente, en vez de las que en dicha disposición se anunciaban.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1935.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la relación de vacantes de la segunda Sección, quinta Subsección, Grupo A), picadores militares del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNOS DEL EJERCITO, publicada por orden de 3 del actual (D. O. núm. 78), se considere ampliada en una vacante de este empleo en el Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1935.

MASQUELET

Señor...

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

ANUARIO MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Ultimada la tirada del "Anuario Militar de España" del corriente año, se procederá por la Imprenta y Talleres de este Ministerio, a la distribución, mediante el abono de su importe, cuatro pesetas a las Autoridades, Cuerpos, Centros y Dependencias, en el número de ejemplares que figuran en la relación que a continuación se inserta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1935.

MASQUELET

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Autoridades y Dependencias que deben recibir con cargo el Anuario Militar, del año 1935

PENINSULA

Administración Central

- Subsecretaría del Ministerio y dos Negociados de Secretaría. 3
Una Asesoría y un Negociado de Justicia ... 2
Una Sección de Personal (tres Negociados)... 4
Una Sección de Material (cinco Negociados)... 6
Una Intendencia Central (tres Negociados y Secretaría) ... 5
Una Intervención Central de Guerra (cuatro Negociados)... 5
Tres Inspecciones de Sanidad, Veterinaria y Farmacia ... 3
Una Pagaduría de Material y Depositaria de Efectos ... 1
Un Negociado de Pensiones afecto a la Dirección general de la Deuda... 1
Un Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra ... 1
Un Grupo de Infantería del Ministerio de la Guerra ... 1
Un Archivo General Militar ... 2
Una Administración del DIARIO OFICIAL ... 2
Un Archivo del Ministerio... 2
Una Biblioteca del Ministerio... 1
Una Biblioteca Central Militar. 1
Una Administración del Crédito Comercial Militar... 1

Estado Mayor Central

- Una Secretaría, seis Secciones y 16 Negociados ... 23
Una Comisión de límites con Francia ... 1
Una ídem con Portugal... 1
Una Comisión de Táctica ... 1

Otras Dependencias

- Un Consejo Director de las Asambleas de San Fernando y San Hermenegildo... 3
Una Sala de Justicia del Tribunal Supremo... 1
Una Asesoría Jurídica del Consejo Superior de la Guerra... 1
Una Inspección general de la Guardia Civil ... 4
Una Inspección general de Carabineros... 4
Un Cuerpo de Inválidos Militares ... 2
Una Banda Republicana... 1
Un Escuadrón de la Escolta Presidencial ... 2
Una Jefatura de Aviación ... 5

Instrucción Militar

- Un Centro de Estudios Militares Superiores ... 1
Una Escuela Superior de Guerra. 2
Una Escuela Central de Tiro ... 4
Una Escuela de Gimnasia ... 3
Una Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército ... 3
Una Academia de Infantería, Caballería e Intendencia... 3
Una Academia de Artillería e Ingenieros ... 3

- Un Grupo Escuela de Información del Ejército (Artillería). 2
Una Escuela de Automovilismo del Ejército ... 3
Una Escuela de Observadores Aerosteros ... 1
Un Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos ... 2
Una Academia de Sanidad Militar ... 2
Un Colegio Huérfanos de la Guerra... 1
Un Colegio Preparatorio para suboficiales ... 1
Un Colegio de guardias civiles jóvenes... 1
Un Colegio de carabineros jóvenes... 1
Asociación para Huérfanos de suboficiales y clases... 1

Industria Militar

- Un Banco de Pruebas de Eibar. 1
Un Taller de Precisión de Artillería ... 1
Un Laboratorio del Ejército ... 3
Un Establecimiento Central de Intendencia ... 2
Un ídem de Sanidad Militar ... 3
Un Parque Central de Sanidad Militar ... 2
Un Parque de Desinfección ... 1

Movilización y Reserva

- 16 Centros de Movilización, a uno... 16
Ocho Comisiones de Movilización de Industrias civiles, a uno... 8

Reclutamiento

- 60 Cajas de recluta, a uno ... 60

Cuerpos armados

- Tres Inspecciones generales del Ejército ... 3
Ocho divisiones orgánicas, a cinco ... 40
Una de Caballería... 2
Dos Comandancias de Baleares y Canarias, a cinco ... 10
16 brigadas de Infantería, a uno. 16
Dos ídem mixtas de Montaña, a uno ... 2
Tres ídem de Caballería, a uno. 3
Ocho ídem de Artillería, a uno. 8
Cinco Comandancias Militares de Mahón, Las Palmas, Cádiz, Ferrol y Cartagena a dos ... 10
Cuatro medias brigadas de Montaña, a uno ... 4
Ocho batallones de Montaña, a tres... 24
Dos regimientos de Carrós de Combate, a cinco ... 10
Cuatro batallones de Ametralladoras, a tres... 12
30 regimientos de Infantería, a cinco ... 195
Un batallón de Infantería Ciclista ... 3
Seis regimientos de Caballería, a tres... 18
Un Grupo de auto-ametralladoras-cañones ... 2
Cuatro regimientos de Caballería (divisiones orgánicas), a tres... 12

Un Depósito Central de Remonta y Secciones destacadas... 4
 Un Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera ... 1
 Un ídem de Ecija... 1
 Dos regimientos de Artillería de Montaña, a cuatro... 8
 Dos Columnas de municiones a lomo, a uno ... 2
 Un regimiento de Artillería a caballo ... 4
 Una Columna de municiones a lomo (división de Caballería). Cuatro regimientos de Artillería pesada, a cuatro... 16
 Cuatro ídem de Artillería de Costa, a cuatro ... 16
 Tres Grupos mixtos de Artillería, a tres ... 9
 Dos Grupos de defensa contra aeronaves, a dos ... 4
 Dos Grupos de Información de Cuerpo de Ejército... 2
 16 regimientos de Artillería ligera, a cinco ... 80
 Ocho Parques divisionarios de Artillería, a uno... 8
 Una Comandancia exenta de Aeronáutica ... 1
 Dos Jefaturas de Servicios y Comandancia de Ingenieros de Baleares y Canarias, a uno ... 2
 Una Comandancia de Obras de Mahón ... 1
 Un regimiento de Transmisiones. Un Grupo de Alumbrado e Iluminación ... 2
 Un regimiento de Zapadores Minadores ... 5
 Un batallón de Pontoneros ... 3
 Un Parque central de Automóviles ... 2
 Un regimiento de Aerostación... 5
 Un regimiento de Ferrocarriles. Cuatro Grupos mixtos de Ingenieros, a tres ... 12
 Un ídem de Zapadores ... 3
 Dos Jefaturas de Servicios y Comandancia de las Plazas Marítimas de Cartagena y Ferrol, a seis ... 12
 Ocho Jefaturas de Tropas y Servicios y Comandancias de Obras y Fortificación divisionaria, a uno ... 8
 Ocho batallones divisionarios, a tres ... 24
 Una Maestranza y Parque de Ingenieros ... 2
 Ocho Auditorías divisionarias, a uno... 8
 Ocho Fiscalías divisionarias, a uno ... 8
 Dos Auditorías de las Comandancias Militares de Baleares y Canarias, a uno ... 2
 Dos Fiscalías de las ídem íd., a uno ... 2
 Dos Compañías de Intendencia para Baleares y Canarias, a uno ... 2
 Una Jefatura de Servicios y Parque de la Comandancia Militar de Cádiz ... 1
 Una ídem íd. de Ferrol... 1
 Ocho Grupos divisionarios, a tres 10
 10 Jefaturas de Intendencia de las divisiones, Baleares y Canarias, a uno ... 10

Nueve Parques de Intendencia de Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Burgos, Valladolid, Coruña y Vitoria, a uno ... 10
 10 Pádagurias de las ocho divisiones, Baleares y Canarias, a uno... 10
 Ocho Jefaturas de Servicios de transportes anexos divisionarios, a uno ... 10
 Dos Jefaturas de Transportes de Algeciras y Málaga, a uno ... 2
 Cuatro Parques de Intendencia de Mallorca, Menorca, Tenerife y Las Palmas, a uno ... 13
 13 Jefaturas de los Servicios de Intervención de las ocho divisiones, Comandancias Militares de Baleares y Canarias, Cádiz, Ferrol y Cartagena, a uno ... 13
 Una Intervención general de la Administración del Estado ... 2
 Dos Compañías de Sanidad Militar en Baleares y Canarias, a uno ... 80
 11 Secciones de evacuación veterinaria de las ocho divisiones orgánicas, divisiones de Caballería y dos brigadas de Montaña, a uno ... 11
 10 Jefaturas de los Servicios sanitarios de las ocho divisiones orgánicas, Baleares y Canarias, a uno... 10
 Dos Comandancias de Sanidad Militar, a cinco... 10

Hospitales y Clínicas

Hospital de Madrid-Carabanchel Hospital de Urgencia... 1
 Clínica Militar de Ciempozuelos 1
 Seis Hospitales Militares de Sevilla, Málaga, Granada, Cádiz, Algeciras y Clínica de Córdoba, a uno... 12
 Hospital Militar de Valencia y Clínica Militar de Alicante, a uno... 12
 Hospitales Militares de Barcelona, Gerona y Clínica de Tarragona, a uno ... 8
 Ídem íd. de Zaragoza y Clínicas Militares de Huesca y Guadaluajara, a uno ... 24
 Ídem íd. de Burgos, Vitoria, San Sebastián, Pamplona, Logroño y Clínicas de Bilbao, Santander y Palencia, a uno... 2
 Ídem íd. de Valladolid y Clínicas Militares de Segovia, Zamora y Salamanca, a uno... 8
 10 Jefaturas de Servicios Farmacéuticos de las ocho divisiones, Baleares y Canarias, a uno 2
 Nueve Farmacias Militares de ocho divisiones y de la de Caballería, a uno ... 2
 10 Jefaturas de Servicios Veterinarios de las ocho divisiones, Baleares y Canarias, a uno ... 1
 Tres Hospitales Militares de Coruña, Vigo y Clínica de Oviedo, a uno... 24
 Cuatro ídem íd. de Palma de Mallorca, Mahón, Tenerife y Las Palmas, a uno ... 10

Aviación

Una Plana Mayor de los Servicios de Instrucción de Aviación ... 1
 Cuatro Escuelas de Observadores, Tiro y Borbardeo, Pilataje y Mecánicos, a uno... 4
 Servicios de Material y Jefatura de los Servicios centrales de Aviación ... 2
 Tres Escuadras de Aviación, a tres ... 9

Otros organismos

Tres Prisiones Militares de Madrid, Barcelona y Valencia ... 3
 Una Penitenciaría Militar de Mahón ... 1
 16 Comandancias Militares de Carabanchel, Toledo, Cádiz, Córdoba, Algeciras, Málaga, Cartagena, Murcia, Tarragona, Guadalajara, San Sebastián, Santander, Segovia, Ferrol, Oviedo y Vigo, a uno ... 16
 23 Tercios de la Guardia Civil, a uno ... 23
 58 Comandancias de la ídem, a uno ... 58
 15 Zonas de Carabineros, a uno. 15
 33 Comandancias de ídem, a uno. 33

AFRICA

Una Jefatura de las Fuerzas Militares de Marruecos ... 1
 Dos ídem de las Circunscripciones, a uno ... 2
 Un Estado Mayor del Jefe de las Fuerzas Militares ... 3
 Dos Estados Mayores de las Circunscripciones a tres ... 6
 Dos Auditorías y Fiscalía del Jefe de las Fuerzas Militares, a uno ... 2
 Una Inspección de Fuerzas y Servicios de Intendencia ... 1
 Parques de Intendencia y Campaña de Melilla, Ceuta, Tetuán y Larache, a uno ... 3
 Tres Jefaturas de transportes de Melilla, Ceuta-Tetuán y Larache, a uno ... 3
 Jefatura de los Servicios de Intendencia del Rif ... 1
 Intervención de las Fuerzas Militares de Marruecos ... 1
 Hospitales Militares de Melilla, Ceuta, Tetuán y enfermería de Larache, a uno ... 4
 Tres Laboratorios de Melilla, Ceuta y Larache, a uno ... 3
 Una enfermería del Rif ... 1
 Una Farmacia Militar del Buen Acuerdo ... 1
 Dos Comandancias Militares de Chafarinas y Hacho, a uno ... 2
 Una Comisión Geográfica de Marruecos y Límites ... 2

Cuerpos armados

Dos Planas Mayores de Agrupación de batallones de Cazadores a uno ... 2
 Siete batallones de Cazadores de Africa, a tres ... 21
 Una Inspección del Tercio ... 2
 Dos Legiones de tres Banderas, a cuatro ... 8
 Un Establecimiento de Cría Caballar ... 1

Una Comandancia de Artillería...
 Una Agrupación de Artillería de
 Melilla y Grupo del Rif, a dos.
 Una ídem de Ceuta e ídem de
 Larache, a dos
 Una Comandancia de Ingenieros
 de Marruecos
 Dos Delegaciones de la Coman-
 dancia de Ingenieros, a dos ...
 Dos batallones de Zapadores y
 Transmisiones, a tres
 Servicio de Automovilismo
 Tres Escuadrillas de Aviación
 (Tetuán, Larache, Nador y
 Atalayón), a dos
 Una Escuadrilla de Aviación Col-
 onial (Villa Cisneros),
 Comandancia de Intendencia de
 la Circunscripción Occidental.
 Dos Comandancias de Sanidad
 Militar (tropas), a cinco
 Dos Compañías de Mar de Meli-
 lla y Ceuta, a uno... ..
 Cinco Grupos de Fuerzas Regu-
 lares Indígenas, a cinco
 Una Compañía disciplinaria en
 Cabo Jubay
 Una Guardia de S. A. I. el Jalifa.

1 Una Guardia Colonial en Gui-
 nea 1
 4 Una Comandancia Militar de Ifni. 1
 4 Total... .. 1.365
 Madrid, 4 de abril de 1935.—Mas-
 quelet.

ORGANIZACION

6 *Circular.* Excmo. Sr.: Este Minis-
 4 terio ha resuelto queden rectificadas las
 órdenes circulares de 1, 6 y 23 de ju-
 nio de 1931 (D. O. núms. 120, 124 y
 138), relativas a localización de fuer-
 6 zas, en la forma siguiente:
 1.º El regimiento de Carros de
 1 Combate núm. 1 quedará de guarnición
 en Ciudad Real, llevándose a cabo el
 10 traslado cuando por la Comandancia de
 10 Ingenieros de la primera división se ha-
 yan efectuado las obras precisas, que
 sufragará el Municipio de dicha pobla-
 2 ción.
 2.º El Cuartel general de la tercera
 25 brigada de Infantería se trasladará de
 Granada a Sevilla, y la Plana Mayor
 y el primer batallón del regimiento de
 1 Infantería núm. 2, de Granada a Jaén,
 1 teniendo ello efecto una vez que el Ge-
 neral de la segunda división dé cuenta
 de que la Comandancia de Obras de In-

genieros de la misma ha declarado está
 en condiciones de recepción para el fin
 a que se destina el edificio que ofrece
 el Ayuntamiento de Jaén.

3.º Se concede al personal afectado
 por los cambios de guarnición antes ci-
 tados, el derecho de preferencia que fija
 para destinos el artículo 14 del decreto
 de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conoci-
 miento y cumplimiento. Madrid, 5 de
 abril de 1935.

MASQUELET

Señor...

RESIDENCIA DE FUERZAS

Circular. Excmo. Sr.: Por conyenir
 a las exigencias del servicio, este Mi-
 nisterio ha resuelto que el Destacamen-
 to de Zaragoza, perteneciente al Depó-
 sito central de remonta, se establezca
 en Córdoba.

Lo comunico a V. E. para su cono-
 cimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de
 abril de 1935.

LERROUX

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MI-
 NISTERIO DE LA GUERRA